



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D. Aída María Pendón López (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D^a Rita María González Rivas (P.S.O.E.)
D^a María Ángeles Lozano Fernández (P.P.)
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
D. Adrián González García (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)
D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

Ausentes

Dña. Patricia Navarta Ruiz

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO DE FECHA 30-09-2021.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA INVERSIONES, CON LA ENTIDAD UNICAJA BANCO S.A.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Considerando que, fecha 25 de octubre de 2021, se inició procedimiento para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 230.000 euros para la financiación de inversiones, en este caso la adquisición por expropiación de dos fincas registrales conocidas como Casa Balate.

Con fecha 25/10/2021, se emite por parte de esta Secretaria- Intervención informe sobre el cumplimiento de las condiciones que debe contener dicha operación en aplicación del principio de prudencia financiera, y en fecha 09/11/2021 se emite informe sobre la capacidad de la Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquellas se deriven para la misma, si el préstamo está o no contemplado en el Presupuesto y el porcentaje que supone sobre los recursos ordinarios del presupuesto, y el cumplimiento de los requisitos para poder concertar la operación pretendida.

Considerando que se invitó a las Entidades financieras con las que el Ayuntamiento suele trabajar, para la presentación de sus propuestas.

Considerando que, durante el plazo concedido al efecto se presentaron las propuestas que constan en el expediente.

Considerando que se emitió informe de valoración técnica en fecha 30 de noviembre de 2021, que realizó propuesta de adjudicación a favor de Unicaja Banco, S.A.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe propuesta de Secretaria-intervención de fecha 15 de diciembre de 2021, se propone al Pleno, previo dictamen de la oportuna Comisión Informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de préstamo para la financiación de inversiones, en concreto la adquisición de dos fincas registrales conocidas como Casa Balate, por expropiación forzosa, a la entidad bancaria Unicaja Banco, S.A., por importe de 230.000 euros en las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a largo plazo
- Finalidad: financiación de Inversión (adquisición de dos fincas registrales "Casa Balate" por expropiación forzosa).
- Entidad financiera: Unicaja Banco, S.A.
- El importe de la operación: 230.000 Euros
- Plazo de la operación: 10 años, 120 meses. Sin carencia.
- Amortización de capital: Trimestral
- Sistema de amortización: Francés
- Tipo de interés anual aplicable: Tipo Fijo: 0,30%
- T.A.E.: 0,30%.
- Pago de intereses durante la amortización: Trimestral.
- Interés de demora: tipo deudor+2,00 p.p.
- Comisiones: exenta.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las Entidades financieras que presentaron propuestas y no resultaron adjudicatarias.

TERCERO. Notificar a Unicaja Banco, S.A., adjudicataria de dicha operación de préstamo a largo plazo, la presente Resolución y citarle para la formalización de la misma en dentro de los 15 días posteriores a la sesión plenaria en que se apruebe el presente acuerdo”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“En primer lugar, felicitar a los ciudadanos por la Navidad y el año Nuevo.

Es la formalización de una operación de préstamo para poder hacer frente al pago de una expropiación forzosa de dos fincas en Casa Balate”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz:

“Nuestro voto va a ser favorable”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Me uno a la felicitación de la Navidad a todos.

En un Pleno anterior se trajo una modificación de crédito y estuvimos de acuerdo pero se acaba de recibir una liquidación de Patronato por 819.000 Euros y proponemos que se pague de ahí. Se habrá que analizar la naturaleza del impreso de Patronato y conoceremos si va a ser algo puntual o duradero en el tiempo. En cualquier caso, si más adelante se ve que se puede cancelar pues así se hará, ya que las condiciones son muy buenas, pero cuando veamos que tenemos cubiertos todos los proyectos que queremos hacer”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Agradecemos el interés del PP sobre este punto. Tenemos que tener claro primero en qué vamos a invertir el dinero del Patronato”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“El hecho de haber bajado los premios de cobranza y quizás una mayor recaudación por parte de Patronato será lo que ha hecho la obtención de un mayor ingreso. Como más o menos duplica lo que el Ayuntamiento tenía previsto, es factible sacar de ahí el dinero”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Hacerlo sin analizar el ingreso de Patronato sería quizás hipotecar al Ayuntamiento. Si queda superávit con la liquidación del presupuesto lo primero que hará lógicamente es la amortización de deuda”.

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 6 concejales del PSOE y 1 concejal de Cs
- Votos en contra: 5 concejales del PP.



Cód. Validación: 6XRPSWAA9NZQLZTYWIE63LATJT | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros.

TERCERO: PROPUESTA SOBRE SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 30/09/2021 SOBRE RATIFICACIÓN DE VENTA DE PARCELA EN PÚBLICA SUBASTA DE SOLAR NUM. 9 DE 60.59 M2 A D. JOSÉ DAGA PASTOR Y AUTORIZACIÓN DE SEGREGACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 2460.

Esta Propuesta queda sobre la Mesa.

CUARTO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO: No hay.

PARTE DE CONTROL:

QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A REPAROS EFECTUADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 TRLHL que dispone literalmente lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Se da cuenta del Informe relativo a las resoluciones de Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados, desde el mes de enero hasta diciembre 2020, emitido en fecha 14/12/2021:

“INFORME RELATIVO A LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS:

Las resoluciones de alcaldía dictadas en relación a pagos sobre los que existían reparos de legalidad por parte de esta Secretaría-Intervención durante el periodo enero a diciembre 2020 son las siguientes:

- Decreto de 30 de enero de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 27 de febrero de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 26 de marzo de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de abril de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de mayo de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

- Decreto de 29 de junio de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de julio de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 28 de agosto de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de septiembre de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de octubre de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 30 de noviembre de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.
- Decreto de 31 de diciembre de 2020 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes.

Todos los reparos efectuados, los han sido por falta de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento de contratación”.

A continuación se pasa a dar lectura del Informe de la Alcaldía - Presidencia justificativo de las resoluciones contrarias a los reparos de intervención 2020.

“INFORME DE LA ALCALDÍA - PRESIDENCIA JUSTIFICATIVO DE LAS RESOLUCIONES CONTRARIAS A LOS REPAROS DE INTERVENCIÓN 2020

De acuerdo con el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Informe que el órgano interventor debe elevar al Pleno sobre todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, se habilita a la Alcaldía a presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

En el sentido expuesto se hace constar:

PRIMERO: Respecto a las anomalías detectadas en el ámbito de la contratación laboral, derivadas de situaciones y contratos formalizados por corporaciones anteriores, las regulaciones normativas y las limitaciones correspondientes al cupo de vacantes (tasa de reposición de efectivos), necesario para poder realizar los trámites legales pertinentes que solventen esta situación, han hecho imposible su regularización.

No obstante, como ya se ha hecho constar en años anteriores, desde esta Alcaldía se ha estado trabajando constantemente en ello: tras realizar las consultas legales pertinentes a los órganos competentes para poner de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento en regularizar dichas situaciones y la imposibilidad de realizar los actos necesarios para tal fin con la intención de que se nos orientase sobre el procedimiento a seguir en tal situación; se recibió como respuesta una constatación a la situación manifiesta que padecemos y como única vía ofrecida, la de continuar como hasta ahora tanto en cuanto no haya un cambio en las condiciones (normativas o de cumplimiento del cupo de reposición) de la situación.

Como resultado de ello se mantuvieron reuniones con los principales sindicatos representantes de los trabajadores a los que se les informó de la situación, de la voluntad del Equipo de Gobierno y de los impedimentos legales.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Actualmente se han regularizado varias de esas plazas dando cobertura a las sentencias emitidas tras los procedimientos judiciales realizados a instancias de los trabajadores afectados en los que se reconoce su condición de indefinidos no fijos y, por otro lado, se están realizando las actuaciones administrativas necesarias para crear los procedimientos selectivos que nos permitan finalizar con estas irregularidades en nuestra plantilla ajustándonos a lo legalmente establecido.

SEGUNDO: En relación a los reparos levantados en materia de personal, previamente a la aprobación de las nóminas mensuales, motivados por la falta de justificación de la excepcionalidad y necesidad urgente e inaplazable, y la justificación de que traten de cubrir prioridades o servicios esenciales, estos están vinculados fundamentalmente a la falta de personal cualificado o de personal para realizar trabajos que se entienden necesarios (y que aunque no aparezcan recogidos en la Declaración de servicios públicos esenciales o prioritarios del Ayuntamiento de Algarrobo aprobada en Pleno de fecha 28 de abril de 2016, se convierten en un trabajo esencial que viene a dar solución a problemáticas no previstas que pueden surgir de manera puntual y que el Ayuntamiento no puede dejar de solventar), unido a las trabas legales para nuevas contrataciones, que hace que en ocasiones sea necesario priorizar el buen funcionamiento de los servicios a otras cuestiones.

No obstante, se ha trabajado en reducir estas situaciones, por un lado se ha establecido un mecanismo de control y fiscalización del procedimiento que garantice la adecuación del procedimiento a lo legalmente establecido, y por otro, se está valorando la posibilidad de incluir determinados puestos que en la actualidad tienen consideración de eventuales como puestos estructurales y, por tanto, no sólo cuenten con consignación presupuestaria propia sino que además se realicen los procedimientos necesarios para poder darles cobertura atendiendo a su naturaleza real y legal; trámites que requieren de un análisis y procedimiento que no pueden conseguirse de forma inmediata dadas las limitaciones técnicas y humanas de nuestro Ayuntamiento. Por lo que esta Alcaldía ha entendido que, por encima de procedimientos administrativos, está la obligación y la responsabilidad de ofrecer unos servicios esenciales de forma eficaz a la ciudadanía”.

SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS.

1. Resolución de alcaldía del Ayuntamiento de Algarrobo, por la que se acuerda la inscripción en el registro de parejas de hecho, solicitada al amparo del decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.

2. Resolución de alcaldía de nombramiento de los empleados públicos que van a formar parte de la comisión de selección para la contratación de forma temporal de un/a técnico/a en inserción, que será el/la que desarrollará dentro de programa de experiencias profesionales para el empleo, las practicas no laborales en empresas. Programa subvencionado por el Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía.

3. Decreto de alcaldía de ampliación del plazo de solicitud, en 15 días naturales más, del programa banco de alimentos del Ayuntamiento de Algarrobo, convocatoria 2021.



Cód. Validación: 6XRPSM/AA9NZQLZTYWEE63LATJT | Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 6 de 8



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

4. Resoluciones varias de Alcaldía del Ayuntamiento de Algarrobo, por la que se acuerda la inscripción en el registro de parejas de hecho, solicitada al amparo del decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el registro de parejas de hecho.
5. Resolución de Alcaldía del recurso de alzada del procedimiento para proveer una plaza vacante de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral, turno libre y sistema de concurso-oposición, correspondiente a la oferta de empleo público de 2020.
6. Resolución de Alcaldía de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, del proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de Policía Local, por el sistema de oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021 del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).
7. Decreto de Alcaldía sobre sustitución de la Secretaría-Intervención durante el período del 27 de diciembre de 2021 al 7 de enero de 2022, ambos inclusive, así como los días 27 y 28 de enero de 2022, proponiendo el nombramiento de D^a. María Lourdes García Ruiz.
8. Decretos varios de Alcaldía de resolución de las ayudas municipales de emergencia social del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).
9. Decreto de Alcaldía para la contratación de D. Jose Manuel Cívico Santaolalla como oficial especialista conductor en la plaza vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento.
10. Decreto de Alcaldía para la contratación de D. Francisco Navarta Ariza como oficial electricista para la plaza vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento.
11. Decreto de Alcaldía: inicio expediente protección de legalidad urbanística nº EPLU 6/2021 y orden de paralización.
12. Resolución de Alcaldía de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas en la bolsa de trabajo de Oficiales Albañiles de 1^a, Oficiales Albañiles de 2^a y Peones Albañiles, convocadas con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 218, de 16/11/2021.
13. Resolución de Alcaldía de nombramiento de empleados/as públicos/as municipales que formarán parte de la comisión de selección para la contratación temporal, de 1 oficial albañil.
14. Decreto de Alcaldía de nombramiento de Alcalde Accidental durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, ambos inclusive, de D. José Luis Ruiz Cabezas.
15. Decreto de la Alcaldía: resolución de expediente sancionador nº 4/2020.
16. Decreto de Alcaldía de nombramiento de coordinación de seguridad y salud de las obras de "Reforma cuesta Arenas en Algarrobo" a la mercantil Axarquía de Prevención S.L. por un importe total de 847€ IVA incluido.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

17. Decreto de Alcaldía de nombramiento de coordinación de seguridad y salud de las obras de “Creación de Parque Público en Avda. Torre Derecha” en Algarrobo - Costa a la mercantil Axarquía de Prevención S.L. por un importe total de 605€ IVA incluido.

18. Decreto de Alcaldía para la contratación de D^ª. Eva María Gil Rivas, como auxiliar administrativo, para la plaza vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento.

19. Decreto de Alcaldía sobre aprobación de expediente de contratación del suministro de camión recolector de residuos sólidos urbanos para el término municipal de Algarrobo.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el concejal del PP. D. Sergio Cotilla:

“La Unión Deportiva de Algarrobo quiere ayudas para unas redes de proyección”.

Interviene el concejal del PSOE D. Miguel García:

“El Club sabe que el Ayuntamiento lo va a poner”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“En el punto 5º no constaba el informe del Alcalde en el expediente del Pleno.

Las obras de C/Cuesta de Arenas están generando muchos problemas así que ruego se facilite al acceso a la zona”.

Interviene el concejal del PSOE D. Miguel García:

“Es una obra complicada y en nuestro ánimo está facilitarla todo lo posible a los vecinos para que se vean lo menos perjudicados posible”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“El informe de Alcaldía estaba en los expedientes relacionados pero lo he puesto más accesible”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las nueve horas y quince minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

